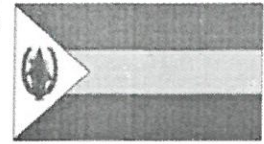




# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2024- MDJ/A

Jesús, 26 de diciembre del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS.**

### VISTO:

El Informe N° 064-2024-MDJ-RT/DASS, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Diana Abigail Solis Salazar - Responsable Técnico de la Actividad N° 060002593 - Convenio N° 06-0037-AII-79; el Informe N° 155-2024-MDJ/WMJS/SSLP, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. William Martin Julca Silva - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N° 06-0037-AII-79; Informe N° 135-2024-MDJ/GM de fecha 26 de diciembre del 2024, remitido por la Gerencia Municipal; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 26 de diciembre del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

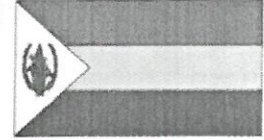
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabajo Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

Que, las Actividades de Intervención Inmediata (AII), es una de las modalidades de intervención del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, la cual permite asignar recursos para realizar actividades que conlleven a la generación de empleo temporal ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias. En esta modalidad, el Programa selecciona como participantes a aquellas personas damnificadas o afectadas, integra o parcialmente, por la ocurrencia de desastres naturales o emergencias.

Que, mediante Resolución Directoral N 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”.

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2023-TR se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000174-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 009-2024-MTPE/3/24.1, “Directiva que Regula el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los Distritos Priorizados del Ámbito de la Focalización Geográfica Aplicable al Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”, en el Marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01”; dentro del cual se encuentra la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Informe N° 064-2024-MDJ-RT/DASS, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Diana Abigail Solis Salazar - Responsable Técnico de la Actividad N° 060002594 - Convenio N° 06-0037-AII-79: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, presenta al Inspector de la Actividad, el Informe de Rendición de Cuentas de la AII del Convenio N° 06-0037-AII-79.

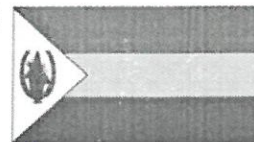
Que, mediante Informe N° 155-2024-MDJ/WMJS/SSLP, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. William Martín Julca Silva - Inspector de la Actividad de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



Intervención Inmediata N° 06-0037-AII-79: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", remite emitiendo su conformidad y solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas mediante Acto Resolutivo, de conformidad a los requisitos enmarcados en la Guía Técnica, según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO (S/)	MONTO EJECUTADO EN LA AII (S/)	SALDO (S/)
S/ 150,760.00	S/ 148,388.29	S/ 2,371.71

Que, mediante el Informe N° 135-2024-MDJ/GM, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, remite la verificación del Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", correspondiente al Convenio N° 06-0037-AII-79, para ser aprobado mediante Acto resolutivo.

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

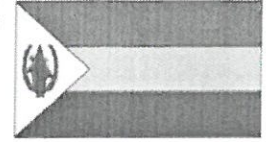
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" correspondiente al Convenio N° 06-0037-AII-79, del Programa "LLAMKASUN PERÚ", de conformidad a los requisitos enmarcados en la Guía Técnica y a los Informes N° 064-2024-MDJ-RT/DASS y N° 155-2024-MDJ/WMJS/SSLP, emitidos y cuya elaboración es responsabilidad de los Ings. Diana Abigail Solis Salazar - Responsable Técnico de la Actividad Convenio N° 06-0037-AII-79 y el Ing. William Martin Julca Silva - Inspector de la Actividad; el mismo que, consta de 363 folios, según el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\* Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de*



MONTO TRANSFERIDO (S/)	MONTO EJECUTADO EN LA AII (S/)	SALDO (S/)
S/ 150,760.00	S/ 148,388.29	S/ 2,371.71



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/ 2,371.71 (Dos Mil Trescientos Setenta y Uno con 71/100 Soles), a favor del Programa "LLAMKASUN PERÚ".



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Programa "LLAMKASUN PERÚ", al Responsable Técnico e Inspector de la AII, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Informática y demás unidades orgánicas de la entidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

